



LEGISLACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentación

Legislación Nacional

Directivas

Organismos Notificados

Infraestructura para la
Calidad y Seguridad
Industrial

Servicios Técnicos Oficiales
para Vehículos y
Transportes

Enlaces

[Legislación Seguridad Industrial](#) -> [Legislación Nacional](#) -> [REBT](#) -> [Preguntas frecuentes REBT](#) -> [Resultados de búsqueda](#)

Resultados de búsqueda

[Volver al índice](#)

2 preguntas con el término 'cuadros eléctricos'

Tema: ITC-BT-19: Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales.

P: Para el cableado interno del cuadro eléctrico ¿es de aplicación el Reglamento Eléctrico o se aplicaría la Directiva 73/23 sobre material eléctrico?

En caso de ser de aplicación el Reglamento Eléctrico ¿que tablas de intensidades habría que utilizar? Ya que las diferentes formas de instalación que se indican parecen estar enfocadas a instalaciones interiores pero no a cuadros eléctricos

R: La Directiva 73/23/CEE, sobre Baja Tensión, se ocupa de los productos que se comercialicen, y es responsabilidad del fabricante. El cableado interno, salvo que se trate de un cuadro precableado, lo realiza un instalador, profesional que deberá conocer qué tipo de cuadro es más apropiado a sus necesidades.

El concepto "instalación interior" en el REBT tiene el significado de "receptora", tal como se expresa en las correspondientes ITCs, y se indica ya en los esquemas de la ITC-BT 12 (referencia 13).

Corresponde al profesional escoger las tablas de intensidades tal como se indica en las ITCs. En la ITC-BT 19 se ofrece un resumen de las tablas que se contemplan en UNE-EN 20460-5-53, pudiendo recoger alguna información adicional en la guía de la página web del Ministerio.

Tema: ITC-BT-28: Instalaciones en locales de pública concurrencia.

P: El punto 4 f) de la ITC-BT-28 del R.D. 842/2002 dice textualmente: " Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales,..".

¿A que se refiere con "instalaciones de tipo general"?, ¿se refiere al conjunto de la instalación?, si es así, ¿por que añade a continuación "y en el conexionado interior de cuadros eléctricos"?

R: Quizás esta letra se leería mejor si se cambiase el orden de los párrafos: El cuarto antes que el segundo, ya que de lo que se trata es de distinguir entre los "servicios de seguridad..." y los que no lo son (es decir, "de tipo general"). Se menciona el "interior de los cuadros eléctricos" sin más intención que recordar que ahí también debe cumplirse la prescripción, cosa que a veces pasa desapercibida.

Como puede comprobarse, las prescripciones de los párrafos segundo y cuarto, aunque pudieran parecer similares, no son iguales.

- En el segundo párrafo: "no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida";

- En el cuarto: "mantener el servicio durante y después del incendio, siendo conformes a las especificaciones de la norma UNE-EN 50200 y tendrán emisión de humos y opacidad reducida"

Como es lógico, a los cables de los circuitos de los servicios de seguridad se les pide no solamente que resistan al fuego y se limite la emisión de humos, como al resto de la instalación, sino que deben permanecer funcionando a pesar del incendio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
Pº de la Castellana, 160 - C.P :28071 - Madrid